

## **LOS JUDIOS EN MURCIA:**

SEFARAD

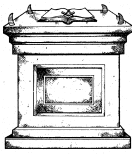
En la baja edad Media

Por el Q.H. Bar Lozano Pato  
SEFARAD  
8 Sivan 5769 de la V.·.L.·.

Al hablar de los judíos de Murcia, es obligado hablar de algo que es notorio y por todos conocido, porque está reconocida la habilidad, la destreza, la constancia, la capacidad de sacrificio, el amor al trabajo y al estudio, y que a través de los tiempos han hecho gala los judíos sefarditas, como personas aptas, preparadas y dispuestas para toda suerte de ocupaciones y tareas. Si en Sefarad (España) ha existido alguna vez algún tipo de esplendor, buena parte se debe a nuestros antepasados, los judíos españoles en general y a los judíos de Murcia en particular.

**Dedicado: A Cadena Fraternal, espacio masónico dirigido por el M.: R.: H.: José Schlosser.**





A L.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:

S.:F.:U.: L.:I.:F.:

V.: M.:

QQ.:HH.: I.: y II.: VV.:

QQ.:HH.: todos:

## LOS JUDIOS EN MURCIA SEFARAD EN LA BAJA EDAD MEDIA

Cuando nos acercamos a los escritos, cartas y documentos originales de la Edad Media para estudiar su contenido, nos llevamos la sorpresa inicial de no entender



apenas alguna palabra suelta, pues los textos históricos estudiados están escritos en lo que se llama paleografía; en realidad son textos en castellano antiguo tal como lo hablaban, pero con caracteres gráficos que se aproximan al trazado árabe o hebreo y, en donde el escribano utiliza con frecuencia abreviaturas personales para cada frase o palabras. A simple vista, uno de estos documentos -a los que más adelante se hace referencia-, parece una especie de jeroglífico. El catedrático e historiador de la Universidad de Murcia, Don Juan Torres Fontes -de quien fui alumno- se reía a carcajadas cuando en la primera clase sobre la materia, aparecía un compañero con una lupa, como si agrandando una línea en espiral parecida a un caracol

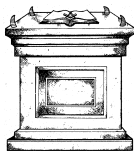
podieras saber que allí pone "Concejo" (Ayuntamiento o gobierno de la ciudad), etc.

Dejando a un lado los oficios de arrendadores y recaudadores que merecen un trabajo especial, por su relevancia y control en las finanzas y en la economía; a efectos de método dividimos este apunte sobre las actividades de los judíos murcianos en tres sectores distintos:

1. Empleos relacionados con el Municipio.
2. Menestrales.
3. Profesiones liberales.

### **Empleos relacionados con el Municipio:**

Bajo este concepto de empleos municipales nos referimos a diversos servicios, que el concejo (Ayuntamiento o gobierno de la ciudad) confiaba a una serie de



individuos, que percibían una remuneración no tanto del concejo, como de los encargos que ejecutaban, lo que no sería óbice que en otras profesiones, en particular a las que llamamos liberales, además de sus honorarios privados, pudiera recibir, por las prestaciones a la ciudad, una retribución del concejo.

### Corredores:

Una de las ocupaciones más representativas la constituían los corredores, que debían obtener el asentamiento de los jurados de la ciudad, y una vez obtenido, para cumplir con la mayor honestidad su cometido depositaban una fianza o mejor dicho presentaban ciertos fiadores, que si bien para los judíos eran en la mayoría de los casos también de los suyos, es asimismo bastante corriente que presenten fiadores cristianos y viceversa. Con frecuencia es la mujer la que asume la fianza con autorización del marido, y lo mismo en caso de la mujer corredora. Este oficio acostumbraba a durar un año y entraba en vigor desde el 25 de junio hasta la fiesta cristiana de S. Juan del año siguiente (24 de junio). Se distinguía varias clases de corredores: los de oreja, de levante, de bestias, de ropa de cuello.

El historiador Valdeleón refiriéndose a éstos escribe: «En el campo de las actividades mercantiles y transacciones de bienes había unos oficiales de cometido un poco difícil de precisar, llamados en los documentos de la época, corredores de la ciudad». Como ya insinúa Valdeleón llevarían la voz del concejo en ventas, trueques, almonedas y demás operaciones de este tipo. En un documento de 17 de diciembre de 1395 por mandato del concejo se abonaba a **Alesar de Lunea**, corredor de oreja y a su compañero 20 maravedís que les correspondían por derecho de correduría de 20 paños que el concejo había comprado fiados para saldar una deuda con **Alover Ferrández** y **Ferrand Sánchez**. En otro documento de septiembre de 1403 protestan varios judíos corredores de cuello contra otro judío **Çag Abudaçan**, arrendador de la alcabala de la cerundaja, que pretendía inscribir el nombre de las personas que empeñaban joyas u otros bienes, siendo así que mucha gente prefería quedar en el anonimato, el concejo les da la razón, pues se podía anotar el género, pero no los enajenantes.

La época más floreciente de este oficio alcanza desde la segunda mitad del s. XIV a la primera década del s. XV, concretamente el mayor número de testimonios que contamos abarca de 1364 a 1410. En este período observamos en general un predominio de corredores judíos, sobre los cristianos, según el cuadro que se sigue:

Año	Cristianos	Judíos
1364	13	11
1371	13	21
1374	10	16
1375	8	14
1377	11	12
1379	9	12
1382	10	11
1384	9	7
1387	9	6



1389	5	2
1390	9	7
1392	8	9
1393	1	10
1394	5	
1395	7	6
1396	6	8

Año	Cristianos	Judíos
1397	5	6
1398	4	5
1399	6	7
1401	4	7
1403	5	12
1404	4	10
1405	2	9
1407	2	6
1408	2	10
1409	3	9
1410	2	7

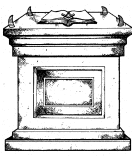
Avanzando el s. XV encontramos ocasionalmente a **David Aventuriel**, corredor de oreja. En 1479 se acepta como corredor a **Mose Cohen Manreque** y en 1484 se concede licencia a un tal **Cohen** probablemente el antes mencionado, para que pueda ejercer de corredor de oreja<sup>(1)</sup>.

**Llama la atención, prueba sin duda del índice de libertad que disfrutaba la mujer judía, el número bastante elevado de mujeres a quienes se les atribuía la correduría, todas ellas o bien corredoras de ropa de cuello, o de ropa.**

Entre las corredoras citemos a **Cincha** (1364); **Ceti, Dona, Yaya, Jamila, Dona** (1371); **Cepa Juga** (1374); **Marien**, mujer del **Gormesano, Toledana** (1375); **Marien**, mujer de **Yanto (Gormesano)** (1382); **Jaohar** (1392); **Aljohar** (1393); **Marien**, mujer de Yanto Gormesano (1398); **Miryam**, la **Damatery** (en relación menestrales 1399); **Marien Gomersana** (en relación menestrales, 1403); **Aljofar** (1408).

---

<sup>1</sup> Los corredores ejercían la función de dar fe de los términos de los contratos mercantiles en los que intervenían, aceptándose que su función fuera semejante a los actuales notarios. El **Corredor de Oreja** tendría competencias, entre otras funciones, garantizar los términos de la parte económica de los contratos matrimoniales. Con el paso de los siglos, su figura se degradó y se asimiló al alcahete o persona que concierta una relación amorosa encubierta y en ocasiones ilícita y, por tanto, no guarda relación con los cometidos y funciones originales de dar fe pública de los contratos matrimoniales.



Alguna de las corredoras, como puede observarse, se repite en varios, años, tal el caso de Marien, mujer del Gormesano.

### Traductores

Aducimos otros oficios en relación también con el Concejo o Ayuntamiento. En primer lugar hemos de mencionar el cargo de traductor que tanta importancia adquiría en el

reino fronterizo de Murcia con Al-Ándalus, por las misivas que se recibían procedentes del rey moro de Granada o de sus adalides.

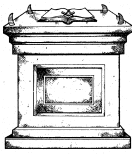
Los judíos por su situación personal y por afinidad lingüística resultaban los más apropiados para traducir o romanizar dichas cartas y no sólo esto sino también contestarlas en arábigo o morisco si así convenía. Estos traductores los encontramos en distintas épocas.

En agosto de 1374 el concejo acuerda pagar 300 maravedís a **Haym Mudar**, 100 que correspondían a su salario de este año y los otros 200 que se le adeudaban de años anteriores y ello "*por el trabajo y afán que pasa en romançar e escribir las cartas moriscas de tierra de moros aqui a la dicha çibdat*". Dos años después de nuevo a este **Haym Mudar** que, se nos dice, es físico se le abonan 100 maravedís por su labor y se mencionan también atrasos anteriores.<sup>(2)</sup>

Algo parecido sucede en julio de 1403 cuando el judío **David Abenacox** se queja que durante 18 años había estado traduciendo las cartas del rey de Granada o las de sus alcaides, enviadas al Concejo o a sus adelantados e igualmente les contestaba en morisco y todavía no se la había pagado el sueldo prometido de 400 maravedís. El Concejo reconoce la justicia de su petición y decide pagarle cada año 200 maravedís.

---

<sup>2</sup> El **6 de junio de 1391**, se produce el asalto, incendio y la matanza en la **judería de Sevilla**, que se extiende por casi todas las juderías de España. A parte de las motivaciones religiosas influyeron las socioeconómicas, pues la ausencia de una clase burguesa cristiana, propició el ascenso de los judíos que sostuvieron a los distintos reyes con sus aportaciones económicas. El program de 1.391 en Sevilla se desata tras la muerte de Enrique IV, por el fanatismo cristiano que fue alimentando la idea de que los judíos era la causa de todos sus males (la peste, la penuria, etc.) como por el odio a una clase media con holgada situación. Estas persecuciones de judíos provoca una fuerte corriente migratoria hacia el norte de África y múltiples conversiones forzadas.



Y a este mismo judío **Davi Abenacox** el concejo le abonará 450 maravedís, «*por romançar las cartas que vienen del rey de Granada, de su soldada que ovo de aver este anno*».

En 18 de abril de 1476 y fechada en la villa de Madrigal, los llamados Reyes Católicos nombran al judío **Gabriel Yrrahel** a perpetuidad, como único intérprete por todo el reino de Murcia: «***seades nuestro faraute e trujaman mayor e escrivano de la letra araviga e morisca de las cosas e fechos e contratamientos que nacieren o se ovieren de fazer e contratar entre el nuestro regno de Murçia e Caravaca e la baylia con el rey e regno de Granada e por todas las letras e escripturas e otras qualesquier cosas de la dicha lengua araviga que se oviesen de enbiar o traer del dicho rey e regno de Granada sean ynterpretadas e declaradas por vos mismo e non por otra persona alguna***».

Meses después el 7 de diciembre se presentaba **Gabriel Yrrahel** ante el Concejo, donde hacía leer y publicar la carta de los citados reyes por la que se le designaba traductor único y oficial para todo el reino de Murcia. El concejo al recibir y aceptar dicho escrito manifestó que daría su respuesta en este sentido. Efectivamente tres días más tarde tomaban juramento al mencionado **Gabriel Yrrahel** y lo nombraban para tal cargo con todos los emolumentos y derechos anejos al mismo.

### **Encuadernadores y pergamineros**

Un oficio que no carecía de importancia para el concejo era el del encargado de encuadernar sus libros.

En julio de 1425 **Yçaque el Borgi** requiere se le abone el salario correspondiente por arreglar y poner cubiertas a dos libros del consistorio. Se le satisficieron por este concepto 60 maravedís. Suponemos se refiere a este mismo **Yçaque Borgi** a quien el Concejo en el año siguiente de 1426 pagaba un florín por encuadernar un libro.

En agosto de 1435 un judío boticario y al mismo tiempo encuadernador había religado y puesto cubiertas a tres libros del Concejo a saber: un libro de Regimiento y Ordenanzas, otro de cartas del rey don Alfonso<sup>(3)</sup> y el tercero de los Usos de

---

<sup>3</sup> Se refiere a Alfonso X de Castilla y León, llamado el Sabio (Toledo, 23 de noviembre de 1221 - Sevilla, 4 de abril de 1284), fue rey de Castilla y de León (1252-1284). A la muerte de su padre, Fernando III El Santo, reanudó la ofensiva contra los musulmanes, ocupando Jerez (1253) y Cádiz (1262). En 1264 tuvo que hacer frente a una importante revuelta de los mudéjares de Murcia y el valle del Guadalquivir. En su testamento legó su corazón a la Ciudad de Murcia, cuyas entrañas se conservan en el museo de la Catedral de dicha ciudad. Alfonso X pretendía renovar y unificar los diversos fueros que regían sus dominios. Para lograr ese objetivo, el primer paso fue la redacción del **Fuero Real** para las ciudades del país. **El Espéculo** sería la primera redacción de un código legal unificado, en la línea del Fuero Real. Sería promulgado en 1255. Sin embargo, al año siguiente llegó una embajada de la ciudad italiana de Pisa ofreciendo a Alfonso su apoyo para optar al trono imperial. El rey castellano decidió entonces que su equipo de juristas elaborara un nuevo código



Sevilla, como se le adeudara el encargo, el Concejo dispuso que se le abonaran 150 maravedís de dos blancas el maravedí.

En relación con los encuadernadores habría que situar el oficio de pergaminero. En abril de 1473 el concejo concedía a **Symuel Azobeb** judío zapatero «una torre del adarbe<sup>(4)</sup> que es en par de su casa en la judería», al objeto de que la reparase, se sirviese de ella y la poseyera en todo derecho.



Es probable que tal concesión quedara sólo sobre el papel y no se hiciera efectiva, pues meses más tarde en 17 de agosto de nuevo **Symuel Azobeb**, judío zapatero morador en la judería comparecía ante el Concejo declarando que «era maestro de fazer pergaminos» y que por falta de espacio donde elaborarlos, cesaba en calidad de pergaminero, no obstante para que la ciudad no se viera precisada a buscar los pergaminos en Orihuela o en otras partes que seguiría en su cometido si se le adjudicaba una torre de los adarbes de la ciudad, situada junto a la carnicería de los judíos y que había poseído antes **Abraham Cohen**, curtidor. El Concejo reconoció el interés de su labor y le entregó dicha torre de por vida a fin de que pudiera trabajar en ella los pergaminos.

De 1469 tenemos registrada una orden del Concejo a los carniceros para que suministren las pieles de carneros y cabritos a **Cardenel**, judío para confeccionar pergaminos.

### Otros cargos

Anotamos un tal **Mose Modur** que se consigna como procurador en 1455, y asimismo en una relación de procuradores de 1464 se incluye a **Haquin Jaeni**.

---

legal ampliado, basado en el Espéculo y en el Derecho romano-canónico. Se trata de **las Siete Partidas**, redactadas entre 1256 y 1265, en donde intervinieron escribanos y juristas judíos en su elaboración.

4 Un **adarbe** o camino de ronda (del árabe «ad-darb» o, según otras fuentes, «adz-dzir-we» como «muro de fortaleza»), es un pasillo estrecho situado sobre una muralla, protegido al exterior por un parapeto almenado, que permitía tanto hacer la ronda a los centinelas, como la distribución de defensores. Comunica los diferentes elementos de defensa vertical, como puestos de vigilancia u otros. Puede ser cubierto o volado entre dos torres que defienden la puerta principal de la muralla de la ciudad. Fue muy utilizado en las fortificaciones de la Edad Media. También se denomina **adarbe**, en las ciudades islámicas medievales, a los **callejones que conducen a casas privadas** que disponen de una puerta al inicio.



## Menestrales

Los judíos con su destreza característica, experiencia y dedicación ejercían distintos oficios, ganándose la subsistencia con su trabajo cotidiano.

Listas de menestrales: Del año 1393 poseemos una relación de 5 tejedores judíos y un maestro tintorero, de los que salen fiadores otros tantos judíos, con excepción del tejedor Salamon pues fian por él Alfonso Sánchez y Pero Gómez.

A partir de 1394 hasta 1413 contamos con varios registros de menestrales judíos, de los que fía la propia Aljama judía, y por el número de los inscritos, podemos colegir su importancia. En varios de ellos se especifican los oficios, en otros se consigna tan sólo el nombre.

Año 1394 alfayates 41, orífices 14. Total: 55

Año 1398 Sin consignar oficio, fiados por la aljama. Total: 52

Año 1399 (26 de junio) Sin designar oficios. Total: 48

De este mismo año se inserta otro padrón, (5 de julio), con mención de los oficios.

Alfayates	36
Tejedores	4
Orífices	3
Corredoras	2
Banouero	1
Tintorero	1
Sin mención de oficio	6

Se incluyen los nombres de 7 más, entre ellos 1 tintorero y 3 alfayates, pero al no ser de Murcia, la aljama no se presta a fiar por ellos. Total 60.

Ahora bien, habida cuenta que 20 nombres de estos últimos se corresponden con otros tantos de la relación de junio, tendríamos para este año un número considerable de menestrales. Total 88.

Año 1403	
Alfayates	24
Tejedores	4
Orífices	2
Jubonero	1
Tintorero	2
Corredora	1
Sin mención de oficio	1
Total	35

Año 1406, consigna el profesor Torres Fontes una serie de menestrales, a los cuales en relación a sus nombres respectivos les atribuye el oficio con un Total 51.





Año 1407	
Alfayates	20
Tejedores	9
Orílices	5
Banoueros	3
Tintoreros	3
Sazonador	1
Corredor	1
Sin especificar oficio	17
Total	59

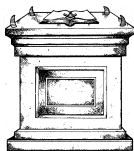
Año 1408	
Alfayates	47
Tejedores	7
Orílices	4
Banoueros	2
Tintoreros	3
Jubonero	1
Sin especificar oficio	3
Total	67

Año 1413	
Alfayates	28
Tejedores	5
Orílices	1
Banoueros	2
Jaboneros	2
Total	38

A la vista de los cuadros anteriores fácilmente se colige que el mayor desarrollo y esplendor de la Aljama tuvo lugar a finales del siglo concretamente en 1399, cuando llegó a integrar 88 menestrales, y le seguirían en 1407 con 79 y 1408 con 67.

Se infiere de estas listas que predominan con mucho los alfayates (sastres), dando la impresión de que en este oficio los judíos ejercían una especie de monopolio. Precisamente en diciembre de 1374 se había interpuesto una queja ante el Concejo denunciado que un grupo de alfayates judíos se había ausentado de la ciudad, llevándose consigo los paños que se les había entregado para cortar y coser con el perjuicio evidente para los contratantes, por lo que el Concejo tomaría la determinación que de ahí en adelante los alfayates judíos no pudiesen coger tela alguna, sin antes presentar fiadores en poder de los jurados.

Sin embargo esta costumbre de recoger prendas y luego desaparecer sin dejar fiadores, con la consiguiente pérdida para los vecinos, obligaría a una determinación del Concejo en noviembre de 1387, dirigida de modo especial a los



alfayates, orífices, peraires y tejedores en general, y en ella se advierte que nadie podría ejercer dicho oficio, bajo la sanción de 60 maravedís, sin antes registrar los fiadores correspondientes.

Ya muy avanzado el s. XV en 1485 se concede licencia a **Moxillo**, judío para que termine el paño que había comenzado a **Alahar Nynnan** para los vestidos de él y sus hijos.

En 1420 se documenta la fianza a tres tejedores judíos, dos de ellos fiados por sus hermanos de religión, en cambio **Jacob Dada** tuvo por fiador a Pero Sánchez, su suegro, que suponemos sería un judío converso.

Por último en 1403 dos zapateros cristianos Pero Oliver y Ferrando Oliver, probablemente hermanos, figuran como fiadores de 2 asonadores judíos.

## Tundidores

Por acuerdo del Concejo de 1468 se conmina al veedor de los perales a devolver las prendas que había embargado a **Yuça**, judío tundidor, pues como tal, le habían concedido licencia para tundir dentro de la judería los domingos y demás fiestas.

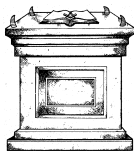
### ¿Un caso de discriminación racial entre los Tundidores?

Más espinosa fue la cuestión planteada en 1488 ante el Concejo por un judío tundidor **Levi de Nájera**, quien tras sufrir un examen ante el gremio de tundidores, lo declararon inhábil para practicar su oficio, protestaba dicho tundidor alegando que la suspensión se debía a dos motivos, la enemiga por el oficio y **el prejuicio de ser judío**. El Concejo tomó cartas en tal asunto y comisionó al corregidor y otros regidores, para que resolvieran en justicia, con la prevención de que se presentasen de improviso en la Trapería <sup>(5)</sup> e hiciesen tundir al citado **Levi** alguno de los paños que allí se tundiesen. Así lo efectuaron y tras recibir juramento de los tundidores allí presentes, hicieron tundir a **Levi de Nájera** un paño pardillo, tras lo cual Diego Reyes, tundidor y **Yanto Caba**, judío también tundidor, manifestaron que lo había hecho tan bien como ellos lo harían, pero en cambio otro de los testigos Juan de Nabares alegó que el paño no era el adecuado y que como tal, cualquiera lo podía tundir, y que él daría dentro de dos o tres días el paño apropiado para poderlo examinar, pero en tanto esto no se llevara a cabo, los regidores determinaron que **Levi de Nájera** pudiese tundir, junto con los otros cristianos del oficio.

---

<sup>5</sup> Las calles Trapería, Platería, Jabonerías, Adarbe, Turroneiros, etc. existen en la actualidad en Murcia. Como anécdota os cuento que mi taller jurídico tiene cinco balcones, y tres de ellos asoman a la calle Jabonerías, que cruza la Platería y ésta a su vez, cruza la Trapería.

---



## Tintoreros

En las listas de menestrales fiados por la aljama en 1413 se inserta un tal «**Abrahym Pasarel**, texedor», suponemos que sería un antecesor de la familia de los **Paxarel**, quienes a partir de la 2ª mitad del s. XV se especializarían y obtendrían por así decirlo el monopolio de las tintas de caldera o de bullón.

Antes advertimos que en 1437 el Concejo concede a tres curtidores judíos la torre que estaba encima de la acequia mayor de la Aljufía<sup>(6)</sup>, uno de ellos se llama **Mose Paxarel**. Seguramente se trata del mismo **Paxarel** a quien el Concejo en 1456 adjudica en censo, como ya veremos, parte de un porche en Puerta Nueva <sup>(7)</sup> para construir allí un obrador.

Igualmente en junio de 1471 con motivo de la procesión cristiana del Corpus el Concejo abonaría 10 maravedíes a «**Paxarel**, judío tintorero por la tintura que hizo en las cabelleras del angel cherubin». Todavía en 1479 encontramos a un tal **Mose Paxarel**, comprando carneros para la Pascua judía (Pesaj).

En 17 de noviembre de 1478 los regidores entregan las ordenanzas de «las tintas de caldera», a **Paxarel** y prescriben que nadie puede teñir sino él, y se da la anécdota de que un cierto Navarro debió protestar sobre esta decisión, pero se le indicó que sobre su caso ya se deliberaría, y todo esto se pregonó públicamente. Tres días más tarde el 21 en nuevo pregón insisten los regidores en «*lo de las tintas de bullon que non tinga nadie sy non Paxarel*» y en cuanto al citado Navarro le recomiendan «**que aya paçiençia**».

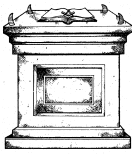
En diciembre de 1489 **Salamon Paxarel**, tintorero presenta un memorial al Concejo, quejándose del intrusismo de gentes que desconociendo el oficio lo están arruinando, además ausentándose con frecuencia con las telas con grave perjuicio para los habitantes de Murcia. Como sea que las ordenanzas de las tintas de caldera se encontraban perdidas, somete a la consideración del Concejo otras ordenanzas en virtud de las cuales toda persona, que desease habilitar un obrador para las tintas, debía sufrir el correspondiente examen por los veedores del oficio, e igualmente para evitar la desaparición de los lienzos debía ofrecer fianzas de todas las cosas que le dieran para teñir. <sup>(8)</sup>

---

<sup>6</sup> La Acequia de la Aljufía, es uno de los canales de riego que aún perduran en la huerta de Murcia, y reparte parte del caudal del río Segura, que pasa por la ciudad.

<sup>7</sup> La última Puerta abierta en el cinturón de la muralla de la ciudad, en una ampliación del recinto amurallado

<sup>8</sup> De forma simultánea, en la España de 1481 los Reyes Católicos obtienen del Papa Sixto IV la autorización para nombrar Inquisidores de su confianza (como un instrumento político además de religioso) nombrando al despiadado dominico Tomás de Torquemada que en 1485 es puesto a la cabeza del Tribunal de la Inquisición que se apoya en la doble autoridad de los Reyes españoles y en la del Papa. La inquisición se crea, entre otros aspectos, para investigar a los “nuevos” cristianos de origen judío que por la presión de las autoridades cristianas y por la animadversión de los cristianos “viejos” se vieron obligados a la conversión fingida al cristianismo.



El Concejo las alabó y aprobó considerándolas indispensables para los tintoreros de caldera, confirmó pues todos sus capítulos, excepto el que se pudiera tender en el adarbe.

Este mismo **Paxarel** denunciaba en 1481 el robo de unos lienzos en su tienda.

..ooOoo..

Fuente: TORRES FONTES, J.: Los judíos murcianos a fines del s. XIV comienzos del XV. MMM, VIII, pp. 97 -103.

Fuente: TORRES FONTES, J.: La Industria y el Comercio de Paños. Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos. Murcia, 1984, pp. 261 - 2.

Fuente: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: La Industria del Vestido en Murcia, (ss. XIII - XV). Murcia, 1988, pp. 215 - 9. indica los nombres de una serie de alfayates judíos de estos años.

Fuente: VALDELEON BARUQUE, J.: Una ciudad castellana en la segunda mitad del s. XIV: El ejemplo de Murcia. C. Historia, Anexos Hispania, n." 3, p. 236.

..ooOoo..

Gracias, por vuestra atención.

Salud, Fuerza y Unión.

Bar Lozano Pato

Murcia, a 8 Sivan 5769 de la V..L..

אני בונה חופשי

